

AL MINISTERIO DE INTERIOR

Doña _____ o mayor de edad, con DNI _____ en nombre y representación de la asociación **ELEUTERIA**, con GIF Provisional n- G-67. 720.243, con domicilio social en la calle Los Morales n-5 en el término municipal de Buenavista del Norte, Tenerife 38480 y con Acta de Fundación y Estatutos que se adjuntan respectivamente como (DOC-1) y (DOC-2) en su calidad de presidente, conforme al acta fundacional y NIF que se aportan, comparezco ante esta Administración y **DIGO**:

Que, reunida la Junta Directiva de la Asociación en fecha 15 de noviembre del 2022, como se certifica en el acuerdo de la junta directiva que se acompaña como (DOC-3) se acuerdo por unanimidad y en base a los Arts. 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, **REQUERIR AL MINISTERIO DEL INTERIOR**, y al resto de órganos que del mismo dependan, así como a las personas o entidades que trabajen para el mismo, a los efectos de conocer el estado actual y pretensiones futuras que el Gobierno proyecta llevar a cabo respecto a la video vigilancia, reconocimiento facial e IA. Por todo ello, interesamos:

PRIMERO. - Que, por parte de la Administración a la que nos dirigimos, de sus órganos dependientes o bien de la personas o entidades que trabajen para la misma, se proceda a contestar a las siguientes cuestiones:

- En relación al presupuesto "***celebración de un sistema dinámico de adquisición de suministro de software de sistemas, desarrollo y aplicación con un valor máximo estimado de 2.646.000.000 euros***" aprobado con fecha 20/09/2022 en Consejo de Ministros (se aporta documento), se formulan las siguientes preguntas:

1ª/ Finalidad real, exacta y pormenorizada de esa partida.

2ª/ Desglose del presupuesto aprobado y empresas adjudicatarias de los contratos, tanto del presente presupuesto (lo aprobado hasta la fecha en que se proceda a dar respuesta), como de los lotes 1 y 2 del Acuerdo Marco 10/2018 que son citados como precedentes del mismo.

3ª/ Fases en las que han sido ejecutados los distintos presupuestos citados, se están ejecutando o ejecutarán, precisando el cometido exacto de cada fase, así como las zonas, lugares y puntos concretos de la geografía española donde se lleven a cabo, indicando también las fechas previstas para la ejecución de cada fase.

4ª/ Empresa o empresas que desarrollaron los anteriores presupuestos, así como las que se encargarán de su futuro desarrollo, puesta en práctica y ejecución de la implantación de esta tecnología, a cargo del presente presupuesto.

- Por otro lado, se solicita la siguiente información sobre instalaciones ya en funcionamiento (estén o no en relación con alguno de los presupuestos mencionados):

1ª/ Teniendo en cuenta la necesidad de que cumpliendo con la **Ley Orgánica de Video vigilancia (Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos)** y con la **Ley Orgánica**

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales:

- a) Se nos justifique que se está cumpliendo con el principio de proporcionalidad en el uso de estos equipos de filmación, siendo un medio “idóneo” y de “intervención mínima”

- b) Se nos acredite, mediante entrega de la correspondiente documental, que se está procediendo a la instalación de videocámaras o de cualquier medio técnico análogo previo informe favorable de un órgano colegiado presidido por un Magistrado y en cuya composición no son mayoría los miembros dependientes de la Administración autorizante, tal como marca el **art. 3.1 Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos**

- c) Se nos informe si las instalaciones de videocámaras fijas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Corporaciones Locales están siendo autorizadas por el Delegado del Gobierno de la correspondiente Comunidad Autónoma, previo informe de una Comisión cuya presidencia corresponderá al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la misma Comunidad, conforme marca el **art. 3.2 Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.?**

- d) ¿Se está cumpliendo de forma rigurosa con la obligación de señalar la existencia de dichas cámaras, conforme marca el **art. 9.1** de la **Ley de Vídeo vigilancia** y en el **art. 16.5** de la **LOPD**?
- e).- Se nos justifique y acredite cómo los los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado respetaran el Derecho Fundamental al Honor, a la Intimidad, a la Propia Imagen y al secreto de las comunicaciones.
- f) ¿Se están recabando, las preceptivas autorizaciones judiciales, tal como exige la LO 4/1997?
- g) ¿Se está respetando la vigencia máxima de un año?
- h) Tendrá algún tipo de incidencia, acceso o control sobre aplicaciones (tipo WhatsApp, Zoom, Skype, Telegram, FaceTime, Hang Out u otras similares)?
- i) Se observa y respeta la protección de datos personales y garantías de derechos digitales?
- j) ¿En qué casos no será necesaria la intervención judicial y de resolución motivada?
- k) Se le va a dar audiencia al Ministerio Fiscal para cualquier diligencia de investigación electrónica por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, conforme al artículo 588 bis c de la Ley de enjuiciamiento Criminal?
- l) Se nos justifique y acredite el riesgo razonable o algún peligro concreto para la seguridad ciudadana, que motive el uso de cámaras

2ª/ ¿Qué tipos de cámaras hay, en que lugares se ubican y qué criterios se siguen para determinar su concreta localización?

3ª/ En el caso de que haya grabación de imágenes, cuánto tiempo se conservan las imágenes, precisando dónde se almacenan y el tratamiento que se les da a las mismas, así como quién tiene acceso a ellas y, si existen empresas privadas con acceso a las mismas para dar soporte y/o mantenimiento, precisando cuáles son estas empresas.

4ª/ ¿En qué supuestos o circunstancias se producen también la grabación de sonidos? ¿Se advierte a la ciudadanía de este hecho y cómo?

5ª/ ¿Se van a usar tales equipos informáticos para espiar e intervenir teléfonos móviles, *tablets* y ordenadores?

6ª/ Qué tipo de software se está utilizando para procesar las imágenes y si estos softwares cuentan con funcionalidades de reconocimiento facial o cualquier otro tipo de reconocimiento biométrico y/o IA con cruce de meta datos.

7ª/ Procedencia de los bancos de datos, tanto biométricos como de otro tipo, utilizados para poder llevar a cabo el reconocimiento facial y las distintas funcionalidades de la IA.

8ª/ Para la aprobación del Plan, así como de cada actuación o intervención dentro del mismo, ¿se ha previsto alguna evaluación o informe sobre su impacto para la salud de las personas y en el medioambiente habida cuenta de que muchos de esos dispositivos

precisaran de tecnología 5G para su conectividad?

9ª/ Dada la sucesión de ciberataques y espionaje mediante spywares del tipo Pegasus, Predator y Celebrity, que por lo que todos hemos podido conocer gracias a recientes noticias, están sufriendo distintos soportes electrónicos de almacenamiento de datos de la Administración, ¿Va a ser capaz el Estado Español de asegurar la confidencialidad, proteger y custodiar tal compendio de datos de manera fiable, segura y continuada? ¿Más segura que con el actual sistema?

SEGUNDO. - Que, por parte de esta Administración, de sus órganos dependientes o bien de la personas o entidades que trabajen para ésta, se proceda a aportarnos la siguiente documentación:

1. Resoluciones autorizando por parte del Ministerio del Interior la instalación de las distintas cámaras de vigilancia que cuenten con reconocimiento facial o estén preparadas para ello y todas aquellas que cuenten con grabación de imagen, así como los preceptivos informes de las Comisiones y Órganos Colegiados.
2. Relación de las distintas administraciones, tanto central como autonómicas o locales, que han implantado o solicitado fondos para implantar y ejecutar este tipo de tecnología a cargo de los presupuestos citados.
3. Relación de empresas que hayan participado y que vayan a participar en la instalación, cobertura, mantenimiento y ejecución de estos planes.

4. Informes sobre el impacto de la implantación de dicha tecnología para la salud de las personas y el medioambiente.

SOLICITO que se tenga por presentado este escrito, se admita, se tengan por formuladas las preguntas y peticiones de documentación indicadas anteriormente a este Ministerio y al resto de órganos que del mismo dependan, así como a las personas o entidades que trabajen para el mismo, se nos conceda el acceso a la información solicitada, procediéndose a dar respuesta a las referidas preguntas indicadas en el cuerpo de este escrito, así como aportándonos la información solicitada.

En Tenerife, a 18 de noviembre de 2022

Presidente:

Firmado por

el

día 26/11/2022

con un

Secretaría:

Vicepresidente: